



**Instituto Municipal de Cultura y  
Turismo de Cajicá  
Control Interno  
Informe de Austeridad en el Gasto  
a 31 de marzo de 2023**



---

**Auditora:** Martha Eloísa Bello Riaño – CPS MIPG – Control Interno.

**Periodo Evaluado:** 1 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023

**Fecha:** abril de 2023

**Fuente:** Información allegada por la Dra. Catherine Venegas Bello – Asesora Financiera – ejecución activa y pasiva vigencia de enero a marzo vigencia 2023 y mismo periodo del 2022.

**Objetivo:** realizar seguimiento trimestral al comportamiento de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá frente a la vigencia inmediatamente anterior y a las metas institucionales, así como el cumplimiento en la normatividad y las directrices de la entidad, con respecto a los lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad.



---

# Normatividad:

**Constitución de Colombia de 1991 artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

**Constitución de Colombia artículo 339:** De los planes de Desarrollo

**Constitución de Colombia artículo 346:** Del Presupuesto Nacional y Territorial

**Decreto 26 de 1998:** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

**Sentencia C-614/09:** Referente a Contratos de Prestación de Servicios

**Decreto 984 de 2012:** Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.

**Decreto 2445 de 2000:** Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.

**Ley 1940 de 2018:** Por la cual se secreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones vigencia 2019.

**Decreto 10009 de 14 de julio de 2020:** Plan de Austeridad en el Gasto Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Presupuesto Nacional.



---

# Novedad Administrativa:

La Dirección General de Apoyo Fiscal (AFP) Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos , expidió y actualizó el catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con los estándares internaciones y con el nivel nacional.

De acuerdo con el Ministerio “La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública”.

Mediante Resolución No. 3832 de 18 de octubre de 2019 el Ministerio expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET) el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificado presupuestal establecido. Esta fue modificada mediante Resolución No. 401 de 2021. Cambios ( precisión normativa, identidad, anexos separados por tipo de entidad, gastos de operación comercial etc.



## Análisis de Información:

Rubro	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Diferencia	Porcentaje Recaudado
Ingresos Totales	\$6.656.167.101	\$1.989.949.846	\$4.666.217.255	30%

Ingresos de Enero a Marzo de 2022



Rubro	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Diferencia	Porcentaje Recaudado
Ingresos Totales	\$8.310.919.728	\$2.446.984.950	\$5.863.934.779	29%

### Ingresos de Enero a Marzo de 2023



---

# Ingresos de Enero a marzo de 2023

Se evidencia incremento importante en el recaudo a marzo de 2023 en comparación con marzo de 2022. Detectándose un aumento del \$457,035,104 respecto a la vigencia 2022.

Se evidencia que el recaudo en 2022 logro el 30% respecto a lo presupuestado, en 2023 el 29% respecto a lo presupuestado



# Ingresos de Enero a marzo de 2023

Rubro	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Diferencia	Porcentaje Recaudado
Ingresos Totales	\$ 8.310.919.728	\$ 2.446.984.950	\$ 5.863.934.779	29%
Ingresos Corrientes	\$ 7.581.825.684	\$ 2.359.416.453	\$ 5.222.409.231	31%
Ingresos No tributarios	\$ 7.581.825.684	\$ 2.359.416.453	\$ 5.222.409.231	31%
Venta de bienes y Servicios	\$ 700.000.000	\$ 447.659.304	\$ 252.340.696	64%
Transferencia corrientes	\$ 6.881.825.684	\$ 1.911.757.149	\$ 4.970.068.535	28 %
Estampilla Procultura\$	\$ 803.619.451	\$ 136.318.867	\$ 667.300.584	17 %

Se evidencia que el ingreso a marzo de 2023 fue de \$5,446,984,950 siendo el mayor porcentualmente por venta de bienes y servicios y financieramente transferencias corrientes.

La venta de servicios para el periodo que describe supera el 50% posicionándose en el 64% resultado que evidencia la credibilidad de la ciudadanía en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.



# Gastos de enero a marzo 2023 Vs. 2022

Rubro	Compromisos (registros acumulados) enero a marzo de 2023	Compromisos de enero a marzo de 2022	Diferencia	Diferencia Porcentual
Funcionamiento	\$ 246.460.581	\$ 163.392.537	\$ 83.068.044	51%
Gastos de Personal	\$ 95.569.064	\$ 147.704.679	- \$ 52.135.615	35%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 150.891.517	\$ 15.687.858	\$ 135.203.659	862%
Gastos de Comercialización y producción	-	-	-	-

Se evidencia que el mayor gasto en la vigencia 2023 estuvo en adquisición de bienes y servicios que registro un mayor valor del 862% equivale a \$135,203,659.00, dicho gasto corresponde a Contrato No. 146-2023 cuyo objeto es: "Herramientas y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá" el valor inicial de dicho contrato fue de \$614.592.791 y tuvo adición de \$307.000.000 Valor total del contrato \$921.592.791..



## Gastos de Personal de enero a marzo 2023 Vs. 2022:

Rubro	Compromisos (registros acumulados) enero a marzo de 2023	Compromisos de enero a marzo de 2022	Diferencia	Diferencia a Porcentual
Gastos de Personal	\$ 95.569.064	\$ 147.704.679	- \$ 52.135.615	-35
SENA	\$ 1.465.600	\$ 1.444.229	\$ 21.371	1
ARL	\$ 721.400	\$ 818.693	- \$ 97.293	-12
ICBF	\$ 2.197.700	\$ 2.165.944	\$ 31.756	1
Caja de Compensación	\$ 2.930.000	\$ 2.887.759	\$ 42.241	1
Gastos de Bienestar Social	↓	↓	↓	0
Capacitación a Personal	↓	↓	↓	0
Aportes de Seguridad Social en Pensiones	\$ 8.789.700	\$ 9.162.706	- \$ 373.006	-4
Aportes de Seguridad Social en Salud	\$ 6.225.600	6.375.811	- 150.211	-2

Se evidencia decrecimiento en el rubro gastos de personal debido a que en 2022 se retiraron dos funcionarios y debió procederse a su liquidación. Se evidencia reducción en el rubro del -12% que equivale a \$97.293.00

Se evidencia que no hay gastos en bienestar social y capacitación, es necesario tener en cuenta que por norma debe cumplirse con estos dos gastos.



## Otros Gastos de Austeridad en el Gasto a marzo de 2023:

Rubro	Compromisos (registros acumulados) enero a marzo de 2023)	Compromisos de enero a marzo de 2022	Diferencia	Diferencia Porcentual
Materiales y Suministros	\$ 942.051	\$ 1.996.700 -	\$ 1.054.649	53%
Combustibles y Lubricantes	\$ 942.051	-	\$ 942.051	100%
Seguros Muebles e Inmuebles	\$ 57.641	-	\$ 57.641	100%

No se evidencian gastos en combustible y seguros para marzo de 2022 como si se evidenció en 2023, el tema de seguros se debe a que la póliza fue cancelada en la vigencia anterior.

En cuanto a combustible: el contrato No. CPS 161 del 2022 inició el 6 de mayo de 2022 y por tanto en dicha fecha inicio su ejecución.



---

# Conclusiones:

## Aspectos Positivos:

1. Se evidencia recaudo del 64% a marzo de 2023 respecto a lo presupuestado.
2. Se evidencia que el ingreso a marzo de 2023 fue de \$5,446,984,950 siendo el mayor porcentualmente por venta de bienes y servicios y financieramente transferencias corrientes.
3. La venta de servicios para el periodo que describe supera el 50% posicionándose en el 64% resultado que evidencia la credibilidad de la ciudadanía en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
4. La credibilidad que en la ciudadanía tiene el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

*Marta E. Bello*  
**MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**

CPS MIPG-Control Interno - Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá



REDO DE  
BIBLIOTECAS  
& CAJICÁ



FABIO  
RAMÍREZ  
ALCALDE

CAJICÁ  
SIEMPRE  
DIFERENTE